CONTRATO Nº 227/2018

LPN Nº 30/2018 ADQUISICION DE TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF. Nº 243 de fecha 23 de octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con **Ruc N° 80018828-4,** domiciliada en Bernardino Caballero Nº 198 casi Jordania, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Matías Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad Nº 1.846.381 y el **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco**, con Cedula de Identidad Nº 1.198.459, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Gloria Céspedes, con Registro Nº 41, Esc. Nº 47, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 30/2018 ADQUISICION DE TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.612.**
El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **3664** de fecha 21 de setiembre de 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 30/2018 ADQUISICION DE TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 344 de fecha 18 de mayo de 2018, Resolución DGAF. Nº 243 de fecha 23 de octubre de 2018 y Resolución DGAF. Nº 298 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **815.000.000** (Guaraníes ochocientos quince millones)

Ítem	Productos	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación.	Marca	Procedencia	Modelo	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Total IVA INCLUIDO
1	Torre para videoendoscopio	Adquisición de Unidad Central de Videoendoscopia con Una fuente de luz LED de 4 lamparas simultaneas o Doble Fuente de Luz Independiente o Xenon de 300 WATS., todos compatibles entre sí, con sus accesorios compuestos por: Unidad Central de Videoendoscopia con Una Fuente de Luz LED de 4 lamparas simultaneas o Doble Fuente de Luz Independiente (LASER Y XENON) o XENON de 300 WATS, todos compatibles entre sí, (EN LO POSIBLE COMPATIBLE CON EQUIPOS DE FUJINON SERIE 530 EXISTENTES EN EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER) Al menos cinco tipos de salidas de video: BNC (video compuesto), Y/C (súper video) RGB, DVI (Digital) y HD-SDI (digital), todas simultáneas.	1	UNID	UNIDAD	Fujifilm/Fujinon	Japón	VP-7000/XL-7000/ 4 LAMP LED	815.000.000	815.000.000

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Dr. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

		Doble sistema de iluminación: Xenón y Laser Y/O LED de 4 lamparas led en combinacion y simultaneas O XENON DE 300WATS.								
		Capacidad de conectar directamente a red Ethernet para almacenar imágenes (OPCIONAL) y función para intensificar visualización de vasos sanguíneos.								
		Función de identificación del endoscopio en pantalla y diámetros de canal de trabajo.								
		Capacidad de almacenar imágenes en tarjeta Compact Flash o USB insertada directamente en la unidad del procesador.								
		Control automático de blanco, para todos los endoscopios si es que lo requiere.								
		Magnificación digital de 1,5 X mínimo, para todo endoscopio flexible.								
		Imagen simultánea en pantalla, imagen normal e imagen con cromoendoscopia digital. (OPCIONAL)								
		Con sistema DICOM, incorporado en procesador o a travez de un servidor.								
		Sistema Digital Y/O Optico Estimación Espectral De La Imagen.								
		Compatible para cualquier endoscopio conectado al procesador.								
		Uno a Diez (10) modos disponibles predeterminados.								
		Posibilidad de generar los propios modos, según requerimientos del especialista. (OPCIONAL)								
		Sistema Digital Y/O Óptico De Estimación Espectral De La Imagen.								
		Doble largo de onda disponible								
		Sin filtros de color. (opcional)								
		Largos de onda generados por fuente laser y/o LED o por Xenon por filtro optico								
		Incluye los cables para interconectar el sistema, lámpara de emergencia de cambio automático (OPCIONAL), teclado alfanumérico, botella de alimentación automática de agua (300cc). Tester probador de hermeticidad.								
		Videocolonoscopio con Magnificación Óptica con transmisión de LUZ LASER Y/O LED Y/O XENON de una SOLA CONEXIÓN. (sin tapa y completamente sumergible)								
		Para uso diagnóstico y terapéutico, con visión frontal								
		Dimensiones (largo trabajo: >= 165 cm; Canal trabajo: 3,2 a 3,8mm ; Diámetro sección flexible y extremo distal: 11,7 a 12,8mm o <= a 13,2mm , Longitud total: 199 a 201 cms o > 199cms; Capacidad angulación: arriba/abajo 180°, izquierda/derecha 160° (o superior);								
		Capacidad de irrigación, insuflación y aspiración. Cuenta con canal auxiliar para lavado de lesiones y realización de cromoendoscopia.								
		Control de magnificación óptica en caja de operaciones								
		Magnificación digital mínima de 1,5X								
		Angulo de visión variable de 55° hasta 170°								
		Rango de observación variable de 1,5-3mm hasta 100mm								
		Sistema de iluminación mediante luz Láser y/o Led y /o Xenon.								
		Compatible con funcionamiento de cromoendoscopia								
		Accesorios incluidos con cada colonoscopio								
		KIT accesorio (2 pinzas de biopsia estándar, 1 cepillo de limpieza, 5 válvulas para canal de fórceps, con irrigación lateral, manuales de usuario y maleta de transporte. Frascos de siliciona lubricante y antiempañante (uno de c/u). Tapa de hermeticidad para esterilización en óxido de etileno (OPCIONAL).								
		1 Asa con malla para extracción de cuerpo extraño o pinza para extraccion de cuerpo extraños								
		1 Asa con malla para extracción de pólipos o trampa para atrapar polipos								
		Sistema de irrigación de agua por pedal. Debe incluir una bomba de agua con sus repesctivo accesorios								
		Videogastroscopio con Magnificación Óptica con transmisión de LUZ LASER y/o LED y/o Xenon de una SOLA CONEXIÓN. (sin tapa y completamente sumergible)								
		Para uso diagnóstico y terapéutico, con visión frontal								

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Dr. Aldo Velázquez Brizuela, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

		Dimensiones (Largo trabajo: >=103cm; Canal trabajo: >= 2,8mm; Diámetro sección flexible 9,7 a 9,8mm o < = a 9,9mm; Longitud total: >= 135cms; Capacidad angulación: arriba 210°, abajo 90° izquierda/derecha 100°								
		Con capacidad para irrigación, insuflación y aspiración. Cuenta con canal auxiliar para lavado de lesiones.								
		Control de magnificación óptica en caja de operaciones,								
		Magnificación digital minima de 1,5X								
		Angulo de visión variable de 55° hasta 140°								
		Rango de observación variable de 1,5-3mm hasta 100mm								
		Sistema de iluminación mediante luz Láser y/o LED y/o Xenon.								
		Compatible con funcionamiento de cromoendoscopia								
		Accesorios incluidos								
		Sistema de irrigación de agua por pedal								
		MONITOR HD								
		Cumple con el MDD de "Grado Medico"								
		1920 x 1080 de resolucion								
		Sistema NTSC o PAL								
		Entrada de video DIGITAL para obtener una imagen digital desde el procesador (DVI, HDTV o HD-SDI) y salida de RGB, S-Video, compuesto Y/C o similares.								
		Pantalla plana de 27"								
		Multivoltaje de 100V a 240V								
		CARRO								
		Con zapatilla incorporada y fusible de proteccion.								
		Totalmente compatible con los bienes ofertados en este item.								
		Perfil de aluminio estructurado, acero inoxidable, acero al carbono, acero inoxidable, acero al carbono con material sintético inoxidable o pintura anticorrosiva. Debe ser indicado para torres de endoscopia y si es posible del mismo fabricante de los endoscopios.								
		Con manubrio para su conduccion.								
		Brazo movil para montaje del monitor.								
		4 (cuatro) ruedas al menos 100 mm de diametro.								
		Sistema de frenado en al menos dos ruedas.								
		Con 2 (dos) o mas soportes regulables para endoscopios.								
		ELECTROBISTURI BIPOLAR								
		Equipo totalmente microprocesador								
		Modo monopolar de corte puro, coagulacion y al menos 2 (dos) mezclas.								
		Modo bipolar								
		Frecuencia de onda: 350 KHz o mayor.								
		Control electronico con indicadores digitales.								
		Ajuste de potencia de salida regulable.								
		Sistema de monitorizacion de placa neutra.								
		Pedal simple o doble, que sea compatible con el equipo.								
		Alarmas audibles y visuales								
		Potencia maxima de corte monopolar: 100W o mayor.								
		Potencia maxima de coagulacion monopolar: 60 W o mayor.								
		Potencia maxima en modo bipolar: 50W o mayor.								
		ACCESORIOS: Debe incluir: placa reutilizable (dos unidades) y o descartable (50 unidades) con cable, dos lapices para conexión con accesorios de endoscopia y un pedal.								
		UPS DE 1.500 a 1.600 Wats – ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CON BATERÍA DE APROX 10 A 30 MINUTOS								
										815.000.000

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Andrés Vázquez Toledo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

OBSERVACIÓN: Garantía del equipo: 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva. La garantía debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos.

La adquisición se encuadra dentro del PROGRAMA PRENEC DE DETECCION Y PREVENCION DE NEOPLASIAS COLORRECTALES POR LO CUAL LA TECNOLOGIA ADJUDICADA DEBE SER DE MAXIMA CALIDAD PARA LA DETECCION DE LESIONES TEMPRANAS, ES DECIR LA "MAGNIFICACION DE LOS ENDOSCOPIOS DEBE SER OPTICA" COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA PODER CUMPLIR CON LOS STANDARES INTERNACIONALES DE TAMISAJE EN LOS QUE EL PARAGUAY ESTA OFICIALMENTE INCOPORADO DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL PRENEC-CHILE Y LA TDMU DE TOKIO-JAPON.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00-06-23-00176360-05 del Banco CONTINETAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- **Plazo de entrega:** 45 días corridos, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.
- **Lugar de entrega:** según se indique en la orden de servicio emitido por el administrador del contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato y además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

C.P. Alejandro Velázquez Barrado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

Sr. Matías Carbonati Oronoz
CONTRATISTA

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco
CONTRATISTA

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ABOG. PABLO LEZCANO, Director Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr= Precio Reajustado P= Precio adjudicado IPC1= índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Gazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: No aplica.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E. - M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY